



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

CARTAGENA DE INDIAS, 05 DE OCTUBRE DE 2021.

CONTRATO N° 010 - 2021.

SEÑORA:

ANA ISABEL GAMARRA TORRES.

CC.N°1.143.370.527

DIRECCIÓN: CRA 56C MZ47-28, CARTAGENA - BOLIVAR.

TEL: 3215376805

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual me permito comunicarle que la Contraloría Departamental de Bolívar, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía Invitación Pública N° MC-012-2021, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, análisis de sector, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

**OBJETO: "MANTENIMIENTO EDIFICACION CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, SEGÚN LA FICHA TÉCNICA ANEXA A LA
PRESENTE CONTRATACION "**

Como contraprestación económica la Contraloría Departamental de Bolívar, pagará la suma de veintidós millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte pesos mcte (\$ 21.542.820).

FORMA DE PAGO: Se pagará al contratista un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del contrato, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato.

El valor restante del contrato se cancelará al final de entrega de obra, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, anexando certificación de cumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales si a ello



hubiere lugar, expedida por el revisor fiscal o representante legal de la empresa, a la que deberá anexar la planilla única de pago.

El anterior pago se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. Disponibilidad Presupuestal	100
Código	2.1.2.02.02.005-0023
Rubro afectado	Mantenimiento
Fecha de Disponibilidad Presupuestal	08/09/2021

GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presenten dichas situaciones. Por lo cual el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (esto es, póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria) de la siguiente manera:

a) Cumplimiento: Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; en cuantía del diez (10%) por ciento del valor de este, con vigencia igual al del contrato y cuatro (04) meses más.

b) Calidad de los bienes suministrados y del servicio prestado: Respalda la calidad de los bienes suministrados al celebrar el contrato y del servicio de instalación de los equipos; en cuantía del diez (10%) por ciento del valor de este, con vigencia igual a la del contrato y uno (01) años más.

c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal: En cuantía del cinco (5%) por ciento con vigencia igual a la del contrato, la cual deberá ser ampliada a tres (03) años más a partir del vencimiento del plazo contractual.

d) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: En cuantía del cien por ciento (100%) de la suma entregada al contratista por concepto de anticipo por el termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

e) De responsabilidad civil extracontractual: Por un valor asegurado equivalente a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza, con una vigencia igual a la del contrato.

Parágrafo 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.



TÉRMINO Y LUGAR DE CUMPLIMIENTO: El término de duración del contrato es de tres (03) meses. En todo caso el contrato será ejecutado dentro de la vigencia 2021. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.

El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Cartagena de Indias, y el servicio deberá ser prestado en las instalaciones de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, en el Centro, calle Gastelbondo No. 2-67.

SUPERVISIÓN: La vigilancia y supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el P.U.G1 Auditoría Fiscal Dr. CARLOS A. ALVARADO BELLO.

En la ciudad de Cartagena de India, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2021.

EDUARDO SANJUR MARTÍNEZ.
Contralor Departamental de Bolívar.

Control de legalidad: Héctor José Sanabria Bejarano.
Jefe Oficina Asesora Jurídica